



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN TOBOGÁN DE MONTAÑA

INTERVIENEN

Por parte del Gobierno de Aragón, D. Manuel Blasco Marqués, Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, y facultado para la firma de esta adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 29 de noviembre de 2024

Por parte del Ayuntamiento de Panticosa, el Alcalde Jesús María Urz Zuloaga, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2024, actuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

I. Los poderes públicos aragoneses, Gobierno y Entidades Locales, trabajan para mejorar la competitividad del sector turístico en Aragón, generando herramientas que propicien un turismo activo, de calidad, no estacional, atractivo y competitivo a escala nacional e internacional, compatible con la protección de nuestro rico patrimonio natural.

En este sentido, el Plan Pirineos se plantea para el Gobierno de Aragón como un ambicioso proyecto para la dinamización económica y social de los valles de las cuatro Comarcas más septentrionales de Aragón, Jacetania, Alto Gállego, Sobarbre y Ribagorza, con el objeto de favorecer la renaturalización, la innovación, competitividad, empleo, diversificación económica, eficiencia energética, movilidad sostenible, mejora de infraestructuras y comunicaciones, que propicien un desarrollo sostenible del territorio.

Entre los ejes de actuación turísticos, el Plan Pirineos incluye proyectos como la instalación de un tobogán de montaña en los terrenos de la estación de esquí de Panticosa, proyecto dinamizador del pirenaico valle de Tena, que permitirá dar un importante impulso al valle, a través de la desestacionalización de la actividad turística habitual.

II. El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 51.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que comprende la ordenación y promoción del sector y su fomento.

Además, el artículo 71. 32.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, reconoce la competencia para el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma y, a su vez, en su artículo 79 afirma que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece, en el artículo 7, que corresponde al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, entre otras áreas de actuación, la del turismo.

Conforme al artículo 20 del Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, compete a



la Dirección General de Turismo y Hostelería, la planificación y ordenación de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las entidades locales, la protección y promoción de la imagen de Aragón como destino turístico integral y la planificación, coordinación y ejecución de infraestructuras turísticas, entre otras.

A su vez, y conforme al artículo 7 del Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Turismo y Hostelería «la gestión de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones, así como la gestión de la actividad convencional en el ámbito de sus competencias».

III. Para la ejecución del proyecto de instalación de un tobogán de montaña, en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, figura una subvención nominativa por importe de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €), ubicada en la sección 22 «Medio Ambiente y Turismo», centro gestor 22060 «Dirección General de Turismo y Hostelería», programa 7511 «Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo», subconcepto 760233, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la descripción «Subv. Tobogán Montaña Ayto. Panticosa».

Conforme al artículo 3.1.b) de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, los créditos aprobados para subvenciones nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gasto.

De acuerdo con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 16.6, a) y 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.

De conformidad con el citado artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el procedimiento para la concesión de la subvención se inició por solicitud del Ayuntamiento, de fecha 18 de junio de 2024 y concluyó con la suscripción del convenio de colaboración, de 5 de julio de 2024, que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión.

IV. Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Panticosa presenta ante el Departamento de Medio Ambiente y Turismo copia de la Resolución de Alcaldía nº 726 de 27 de noviembre de 2024.

La Resolución de Alcaldía manifiesta que, previo a la licitación, para dar cumplimiento al convenio de 5 de julio de 2024, se advirtió por los técnicos municipales el aumento de costes en los materiales de construcción, desde la redacción del proyecto básico en las partidas «Obra civil» y «Suministro del tobogán» y, con ello en las partidas de «Seguridad y Salud» y de «Gestión de residuos», por lo que aconsejan un aumento en algunas partidas del convenio, a fin de evitar que dicha licitación quede desierta.

Además, se advierten partidas no incorporadas en el presupuesto inicial («Seguridad y Salud» y de «Gestión de residuos»).

Es por ello, que el Ayuntamiento de Panticosa ha llevado a cabo una propuesta de actualización del presupuesto de inversión, resultando un total de SIETE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA incluido (7.852.946,35 €) en vez de los seis millones seiscientos cinco mil ochocientos euros, IVA incluido (6.702.190,00 €), indicados en la estipulación segunda del Convenio firmado el día 5 de julio de 2024.



En el presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Panticosa se eliminan las actuaciones del Capítulo IV «Suministros extras», «Calefacción a lo largo de la línea e iluminación del recorrido», 450.000 € e «Iluminación pista de esquí de Estrimal», 459.000 €.

El Gobierno de Aragón se reserva «de resultar cantidades inferiores a las consideradas, como consecuencia de la licitación, ejecución y justificación de los trabajos objeto de este Convenio, se procederá a su regularización a favor del Gobierno de Aragón, restituyendo a éste el importe sobrante», modificando la estipulación tercera del convenio de colaboración de 5 de julio de 2024 para introducir un párrafo tercero en este sentido.

V. El proyecto de instalación de un tobogán de montaña en la estación de esquí de Panticosa representa una iniciativa estratégica para potenciar la oferta turística del valle de Tena. La decisión del Gobierno de Aragón de asegurar la viabilidad de este proyecto responde a la necesidad de fomentar el desarrollo económico y social de la zona, así como de mitigar los efectos de la despoblación rural.

La implementación de esta atracción no solo mejorará la competitividad del sector turístico en Panticosa, sino que también generará empleos y atraerá a visitantes, lo que a su vez estimulará la economía local. Además, la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Panticosa, a través de la modificación del convenio de colaboración firmado, refuerza el compromiso de ambas partes hacia iniciativas que benefician a la población.

En base a lo expuesto, y en atención al interés económico y social del proyecto de instalación de un tobogán de montaña en Panticosa, procede formalizar la firma de una adenda de modificación del convenio de colaboración firmado, el 5 de julio de 2024, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Panticosa para la financiación de la instalación de un tobogán de montaña, a fin de asegurar la viabilidad del proyecto y su puesta en funcionamiento, manteniendo el resto del convenio en los mismos términos.

Por cuanto antecede, las partes intervinientes formalizan la presente adenda de modificación del Convenio de colaboración firmado con fecha 5 de julio de 2024, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Panticosa para la financiación de la instalación de un tobogán de montaña, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la Cláusula segunda que queda redactada como sigue:

«Segunda. - Cuantía.

El proyecto de instalación de un tobogán de montaña asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA incluido (7.852.946,35 €) y comprende las actuaciones, con los importes correspondientes, que se especifican en el Anexo a este convenio.

Segundo. – Se adiciona un párrafo tercero a la Cláusula tercera que queda redactado como sigue:

«No obstante, de resultar cantidades inferiores a las consideradas, como consecuencia de la licitación, ejecución y justificación de los trabajos objeto de este Convenio, se procederá a su regularización a favor del Gobierno de Aragón, restituyendo a éste el importe sobrante».



Tercero. - Se modifica el Anexo que queda redactado como sigue:

«ANEXO

Actuaciones Proyecto básico Tobogán de montaña en Panticosa.

CAPÍTULO 01 TOBOGÁN DE MONTAÑA

1.1 Ud Suministro, transporte y montaje de tobogán de montaña

1.001 Suministro y ejecución de tobogán de montaña según proyecto, incluido:

- Trabajos de topografía
- Replanteo
- Elección final de atracciones en el trazado.
- Planeamiento detallado
- Calculo sobre trazado definitivo.
- Suministro e instalación de pista de descenso completa
- Suministro de 90 trineos completos con respaldo
- Suministro de 30 adaptadores especiales para niños
- Sistema de mejora de frenos centrífugos
- Sistema de frenado automático de final de pista
- Trabajos de preparación de la zona de trabajo.
- Personal de montaje para una estimación de 3.840 horas
- Suministro y colocación de señalética
- Suministro y colocación de luces de señalización al principio de la pista
- Suministro de kit de mantenimiento y herramientas básicas para el mismo
- Entrega de documentación y manual de mantenimiento
- Inspección de seguridad y puesta en servicio

1.2 Ud Garaje de vehículos

1.002 Sistema de garaje automático de vehículos

1.3 Ud Carros remonte trineos

1.003 Carros para transporte de trineos en telecabinas en posición vertical.

1 Trineos por carro.

1.4 Ud Sistema anticolidión entre vehículos MC2.0

1.004 Sistema que impide automáticamente la colisión entre 2 vehículos consecutivos.

TOTAL, CAPÍTULO 01 TOBOGÁN DE MONTAÑA 3.735.587,00 € + IVA (21%)

(Incluido 19% de Beneficio Industrial y Gastos Generales)

CAPÍTULO 02 OBRA CIVIL

2.1 Ud Parking de vehículos

2.001 Suministro y ejecución de parking de vehículos según proyecto de ejecución, incluido:

- Ejecución de nueva plataforma metálica y cubierta para albergar las instalaciones del parking.
- Instalación de punto de acometida eléctrica y de comunicaciones para el tobogán de montaña.
- Incluido ejecución de cimentaciones y montaje.

2.2 Ud Puente zona de salida

2.002 Suministro y ejecución de puente para la zona de salida según proyecto de ejecución, incluido:

- Ejecución de nueva plataforma metálica de 122 m y cubierta parcial para albergar la vía elevada.
- Incluido ejecución de cimentaciones y montaje.

2.3 Ud Túnel tramo 3

2.003 Construcción de túnel en tramo 3 según proyecto de ejecución, incluido:

- Excavación de foso.
- Colocación de paneles prefabricados.
- Relleno y compactación del terreno.

2.4 Ud Puente tramo 4

2.004 Suministro y ejecución de puente en tramo 4 según proyecto de ejecución, incluido:

- Ejecución de nueva plataforma metálica de 30 m para albergar la vía elevada.



- Incluido ejecución de cimentaciones y montaje.

2.5 Ud Puente tramo 5

2.005 Suministro y ejecución de puente en tramo 5 según proyecto de ejecución, incluido:

- Ejecución de nueva plataforma metálica de 50 m para albergar la vía elevada.

- Incluido ejecución de cimentaciones y montaje.

2.6 Ud Puente zona de llegada

2.006 Suministro y ejecución de puente para la zona de llegada según proyecto de ejecución, incluido:

- Ejecución de nueva plataforma metálica de 69 m y cubierta para albergar la vía elevada.

- Incluido ejecución de cimentaciones y montaje.

2.7 Ud Preparación del terreno

2.007 Diversos trabajos de preparación del terreno previo al montaje en el trazado del carril de descenso, incluido.

- Limpieza de trazado según anchura exigible.

- Retirada de maleza y arbolado imprescindible.

2.8 Ud Modificación de plataforma de embarque de telecabina

3.001 Modificaciones en plataforma y vehículos de telecabina de Panticosa para realizar el embarque de pasajeros y vehículos a cota cero.

2.9. Ud. Seguridad y salud.

9.001. Sistemas de protección individual y colectiva para los trabajadores usuarios de la estación invernal y público en general durante las obras de construcción civil y montaje electromecánico del tobogán de montaña.

2.10. Gestión de residuos.

10.001. Gestión de los residuos generados en la obra civil y montaje electromecánico por empresa certificada.

TOTAL, CAPÍTULO 02 OBRA CIVIL 2.544.451,28 € + IVA (21%)

(Incluido 19% de Beneficio Industrial y Gastos Generales)

CAPÍTULO 03 PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA

3.1 Ud Proyecto y dirección de obra.

3.001 Redacción de proyecto de ejecución y dirección de la obra y montaje electromecánico.

3.2 Ud Coordinación de Seguridad y salud.

3.001 Coordinación de seguridad y salud de acuerdo a la legislación vigente por parte de técnico competente.

3.3 Ud Control de calidad.

3.001 Control de calidad de las construcciones ejecutadas y los sistemas instalados, así como la verificación de la puesta en marcha de los sistemas.

3.4 Ud Estudio Geotécnico

4.001. Redacción estudio geotécnico por técnico competente para el correcto cálculo de la estructura de la instalación

TOTAL, CAPÍTULO 03 PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA 210.000,00 € + IVA (21%)

Total SUMINISTRO, OBRA CIVIL Y HONORARIOS TÉCNICOS:

6.490.038,29 € + 21% IVA= 7.852.946,35 €

Cuarto. - Se mantiene la aplicación del resto de Cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda.